



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

ANEXO No

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.002/1994

Por el cual se señalan los requisitos de grado para obtener el título profesional de Abogado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades que el confieren los Estatutos y obrando de conformidad con el Decreto No.1221 de Junio 6 de 1.990 y Ley 30 de 1.992,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO.- Para obtener el título profesional de abogado en la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, deberán cumplirse los siguientes requisitos concurrentes:

1. Haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que integren el plan de estudios.
2. Haber presentado y aprobado los exámenes preparatorios.
3. Haber elaborado monografía que sea aprobada, igual que el examen de sustentación de la misma, o haber desempeñado, con posterioridad a la terminación de los estudios, durante un (1) año continuo o discontinuo uno de los cargos previstos en las disposiciones pertinentes, o haber prestado el servicio jurídico voluntario regulado por el Decreto 1862 de 1.989, o haber ejercido

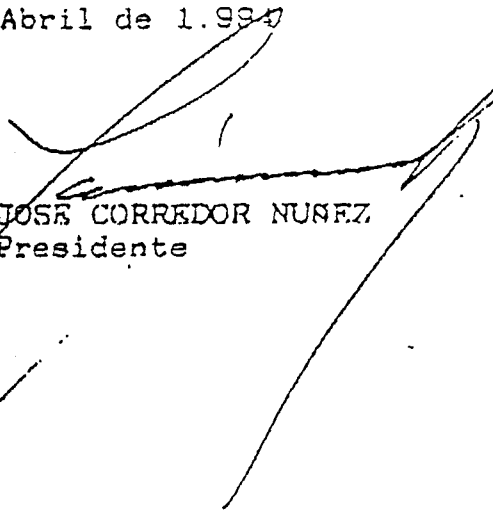


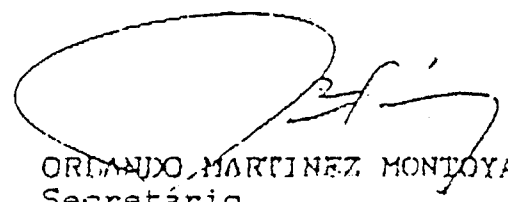
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

ARTICULO QUINTO:- Para que la Universidad pueda otorgar el título profesional, será necesaria la previa certificación respecto al control del desempeño de los cargos, del servicio y del ejercicio profesional, mencionados en el ordinal 3 del artículo primero, a través del ministerio de justicia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Abril de 1.994


JOSE CORREDOR NUÑEZ
Presidente


ORDANJO MARTINEZ MONTOYA
Secretario

El anterior acuerdo se halla vigente. Es fiel copia tomada de su original se expide a los dos días de mes de abril de 2003


ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General